

GOBIERNO NACIONAL
* CON PASO FIRME *

MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL

Despacho Superior



Resolución No. 071
(De 3 de marzo de 2026)

“Que crea y regula el Programa Empresa Madrina, como Programa de Inclusión Productiva del Ministerio de Desarrollo Social”

La Ministra de Desarrollo Social
en uso de su facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 29 de 1 agosto de 2005, reorganizó el Ministerio de la Juventud, la mujer, la Niñez y la Familia, bajo la denominación de Ministerio de Desarrollo Social, la cual fue modificada por la Ley 32 de 17 de noviembre de 2014, y se establecieron sus funciones, entre las cuales está ser ente rector de las políticas sociales para los grupos de atención prioritaria, como lo son: la niñez, la juventud, la mujer, los adultos mayores y las personas con discapacidad.

Que el Ministerio de Desarrollo Social tiene como objetivo fundamental la integración social, el fortalecimiento de la familia, la renovación y modernización de los programas y planes que se desarrollan, con miras a garantizar una acertada atención a todos los beneficiarios de dichos programas concertando y articulando sus funcionamientos.

Que el Programa Empresa Madrina, es de carácter social, inclusivo y preventivo, el cual surge del Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, el 11 de mayo de 2026, destinado al adolescente institucionalizado o bajo medida de protección estatal, a partir de los catorce (14) años, mientras se mantengan insertos en el sistema educativo, con la finalidad de garantizar su formación personal y productiva, sin configurar un vínculo laboral, con el objetivo de proteger y preparar a esta población mediante el otorgamiento de becas y pasantía laboral que le genere habilidades para la vida personal y laboral.

Que el referido Convenio tiene una duración de cuatro (4) años, el cual establece la logística y procedimiento y es el garante de salvaguardar la seguridad y los derechos humanos de los y las adolescentes elegibles al Programa.

Que la cobertura del Programa Empresa Madrina se extiende al ámbito nacional, con la participación de empresas privadas, gubernamentales, no gubernamentales u otros grupos económicos que operen en la República de Panamá y que con sus donaciones permiten beneficiar a un grupo considerable de adolescentes.

RESUELVE:

PRIMERO: CREAR el Programa Madrina Empresaria como programa de inclusión productiva del Ministerio de Desarrollo Social, el cual se planificará, desarrollará y se ejecutará a través de la Coordinación del Programa Madrina Empresaria, el cual se mantiene adscrito al Despacho Superior del Ministerio de Desarrollo Social.





SEGUNDO: El Programa Empresa Madrina está dirigido a la atención de adolescentes que se encuentran bajo medidas de protección estatal o judicial que enfrentan desafíos particulares relacionados con su desarrollo personal, emocional, social y educativo; para fomentar una formación laboral, desarrollo personal y fortalecimiento de destrezas para la vida independiente, en un entorno protegido, evitando la exclusión o marginación social; brindando la continuidad del beneficio, siempre que se hayan mantenido insertos en el sistema educativo formal.

TERCERO: Estas acciones se realizarán de manera conjunta entre el Estado, sociedad civil y la empresa privada como parte de su responsabilidad social empresarial.

CUARTO: El Programa Empresa Madrina tendrá los siguientes objetivos:

- a. Promover el desarrollo integral de los y las adolescentes institucionalizados o bajo medida de protección estatal, a partir de los catorce (14) años, mediante la estructuración de su tiempo libre, en actividades que coadyuven a su formación educativa, psicosocial y laboral mientras se mantengan insertos en el sistema educativo.
- b. Contribuir a la generación y diversificación de ingresos de esta población adolescente en situación de vulnerabilidad a través del desarrollo de capacidades productivas.
- c. Mantener el acompañamiento de trabajo social a los adolescentes beneficiarios, aún después de cumplida su mayoría de edad, insertos en el sistema escolar formal, a fin de determinar la permanencia en el Programa o la extensión del beneficio, con el objetivo de apoyar la culminación de la formación profesional e integral.

QUINTO: Componentes del Programa Empresa Madrina:

Consta de cuatro (4) componentes: Educativo, Fortalecimiento del Entorno Familiar, Pasantía Laboral y, Desarrollo Humano Integral.

- a. Componente Educativo: Este componente tiene como objetivos:
 - a.1. Fortalecer la integración del adolescente y joven al sistema educativo.
 - a.2. Promoción y seguimiento hacia su desarrollo educativo y profesional.
- b. Fortalecimiento del Entorno Familiar, tiene como objetivos:
 - b.1. Elevar el nivel de vida de las y los beneficiarias y su familia a través de un acompañamiento familiar.
 - b.2. Identificar situaciones disfuncionales que atenten contra el bienestar del adolescente y su familia.
- c. Componente de Pasantía Laboral, tiene como objetivos:
 - c.1. Promover el desarrollo de los adolescentes y jóvenes a través de la pasantía laboral como estrategia para su inclusión productiva.
 - c.2. Elevar el nivel de vida de los beneficiarios y su familia a través de la beca laboral, brindándoles seguimiento en la pasantía laboral.
- d. Desarrollo Humano Integral, tiene como objetivos:
 - d.1. Desarrollar actividades de capacitación con los adolescente becarios con el objetivo de fomentar su desarrollo individual y social.
 - d.2. Brindar una atención psicosocial individual a los adolescentes con el fin de reforzar aquellas situaciones que afectan su crecimiento personal.

SEXTO: La población objeto del Programa serán los y las adolescentes institucionalizados o bajo medida de protección estatal, a partir de los catorce (14) años, mientras se mantengan insertos en el sistema educativo, con la finalidad de garantizar su formación personal y productiva, sin configurar un vínculo laboral.





GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL

SÉPTIMO: La Dirección de Inclusión y Desarrollo Social (DIDS) realizará la gestión administrativa y financiera cuando el financiamiento se derive de los convenios de préstamos internacionales gestionados por ésta, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 093 de 2 de mayo de 2018.

OCTAVO: El Programa Empresa Madrina, como Programa de Inclusión Productiva, se regirá a través de un Manual Operativo (MO) que será aprobado mediante resolución del Ministerio de Desarrollo Social.

NOVENO: El Programa Empresa Madrina contará con la supervisión de un Consejo Directivo, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- La Ministra (o) de Desarrollo Social, o la persona que delegue, quien ejercerá las funciones de Presidente del Consejo.
- El Director (a) de Administración y Finanzas (a) del Ministerio de Desarrollo Social o el (la) funcionario (a) en quien delegue su representación.
- El o la Coordinador (a) del programa quien fungirá como Secretario (a) del Consejo Directivo.
- Un (1) representante de la Sociedad Civil.
- Un (1) representante de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.
- Un (1) representante de la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.
- Un (1) representante de la Dirección Nacional Contra el Trabajo Infantil y Protección de la Persona Adolescente Trabajadora (DIRECTIPAT), del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.
- El (a) Presidente (a) de la Cámara de Comercio e Industrias y Agricultura de Panamá o la persona a quien designe.
- Diez (10) representantes de las empresas que forman parte del Programa Empresa Madrina, elegidos por ellos, para que los representen por el período de dos (2) años.
- Un (1) Psicólogo del Programa Empresa Madrina del Ministerio de Desarrollo Social.
- Un (1) Trabajador (a) Social del Programa Empresa Madrina del Ministerio de Desarrollo Social.
- Un (1) Contador (a) del Programa Empresa Madrina del Ministerio de Desarrollo Social.

Todos los miembros del Consejo Directivo tendrán derecho a voz y voto, con excepción del Coordinador (a) del Programa Empresa Madrina y los técnicos identificados en los literales j, k y l, quienes tendrán derecho a voz, más no a voto.

DÉCIMO: Son funciones del Consejo Directivo:

- Dictar su reglamento interno y realizar las modificaciones necesarias para la consecución de sus objetivos y el efectivo funcionamiento del Programa Empresa Madrina.
- Elaborar, establecer e implementar las estrategias y lineamientos necesarios para el logro de sus objetivos.
- Colaborar, guiar y supervisar en la administración, dirección y el manejo de los fondos del Programa.
- Difundir y promocionar adecuadamente los objetivos y logros del programa en las agrupaciones cívicas, empresariales, centros escolares y medios de comunicación con el fin de motivar la participación de la sociedad civil en el mismo.
- Aprobar o rechazar según sea el caso los contratos u órdenes de compra para la adquisición de bienes o servicios requeridos por el Programa, que provenga de la cuenta del Programa Madrina Empresaria.
- Autorizar al Director (a) del Programa para que realice las compras extraordinarias o cualquier desembolso no previsto en el presupuesto superior a los MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 1,000.00).





- g. Designar dos (2) representantes de la empresa privada que tengan firma autorizada en la cuenta del Programa de Madrina Empresaria, quienes tendrán la función de firmar los cheques de funcionamiento del Programa, los cuales deberán ser parte del Consejo Directivo.
- h. Revisar los balances mensuales sobre ingreso y egreso que le presente el Director (a).
- i. Revisar los proyectos de presupuesto y estados financieros de cada año fiscal y aportar las recomendaciones que correspondan para su aprobación.
- j. Atender las necesidades, sugerencias y quejas que presente el Director (a) en relación al Programa y tomar las medidas que estime convenientes para resolverlas.
- k. Aprobar y publicar un informe anual para todas las empresas participantes, sobre la gestión del Programa que incluya actividades, metas anuales y la ejecución del presupuesto.

DÉCIMO PRIMERO: La presente resolución empezará a regir al día siguiente de su promulgación.

PÚBLIQUESE Y CUMPLASE.

Beatriz de Arango
Beatriz Carles de Arango
Ministra

